Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2476**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandado (s) : Carlos Andrés Duran Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00218-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el certificado expedido por la empresa de servicios postales 4-72, allegado por el apoderado de la parte demandante, en la que consta la fecha de entrega de la notificación por aviso realizada a la parte pasiva, debería este despacho ordenar por secretaría el cómputo de términos; sin embargo, advierte esta judicatura que, en las actuaciones anteriores, se pasó por alto requerir al apoderado para que se sirviera arribar con destino a esta oficina judicial, la constancia de haber remitido junto con el aviso, copia de la demanda y sus anexos, debidamente cotejada y sellada, teniendo en cuenta que esta no reposa en el plenario.

Así las cosas, se ordena agregar al expediente la certificación allegada por el profesional del derecho, para ser tenida en cuenta, una vez se arribe con destino a esta oficina judicial, la constancia de haber enviado junto con el aviso, la demanda y sus anexos, o en caso de no contar con el mismo, proceda a realizar nuevamente la notificación de que trata el CGP, art. 292, a efectos de proceder con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
370261583bb90b44180608561f6a184a23adc1d879c2bdced86d79a0d040db88
Documento generado en 28/09/2021 02:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica